

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 26 de Julio de 1892.*)

NUM. 2.670.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚMERO 90.

Debiendo ausentarme de esta provincia en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, queda desde hoy encargado interinamente del Gobierno civil de la misma el Sr. Secretario D. Ubaldo de Azpiazu.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid 26 de Julio de 1892.

El Gobernador,

Fernando Santoyo y Osorio.

Seccion segunda.

Ministerio de la Guerra.

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Preceptuado taxativamente en el art. 728 del Código de Justicia militar las notas que deben ser estampadas en las filiaciones de los individuos de tropa, y las que han de figurar en las hojas de castigos de los mismos, se hace necesario fijar de una manera clara y precisa el modo y lugar donde deben estamparse estas notas, á fin de que no tengan más alcance que el que corresponda; evitando que por equivocada interpretación vengán á causar grandes perjuicios á las clases de tropa;

Con tal objeto, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Las notas estampadas en las hojas de castigos de los individuos de tropa, con arreglo al párrafo segundo del expresado art. 728 del Código de Justicia militar, exceptuando las

que según la última parte del mismo párrafo deben pasar á figurar en las filiaciones, no inhabilitarán para obtener destinos civiles, ni tampoco para ingresar en los Institutos de la Guardia civil y Carabineros.

2.º Se considerarán como faltas leves, cuya repetición, por cuarta vez, da lugar á falta grave, únicamente aquéllas que hubiesen sido corregidas con un mes de arresto, según lo prevenido en la Real orden circular de 29 de Febrero del corriente año.

3.º No surtirán efecto alguno en las filiaciones las notas procedentes de las hojas de castigos, consignadas antes de la publicación del repetido Código, volviendo á éstas cuantas figuren en aquéllas, y no provengan de procedimiento escrito, judicial ó gubernativo.

4.º Los Jefes de los Cuerpos dispondrán se haga una escrupulosa revisión de las filiaciones y hojas de castigos de los individuos de tropa á sus órdenes, para asegurarse de que las notas estampadas en uno y otro documento son las que deben figurar en cada uno de ellos, con arreglo á lo que se preceptúa en esta disposición, cuidando también de que las que se estampen en lo sucesivo lo sean en el documento correspondiente, todo con el objeto de que al obtener las licencias absolutas los interesados no aparezcan en ellas otras notas que las que consten en su filiaciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1892.—*Azcárraga*.—Señor.....

(*Gaceta del 20 de Julio de 1892.*)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—*Negociado Exposiciones*

La Junta de Gobierno de la Exposicion Leonesa ha acordado prorrogar el plazo hasta el día quince del próximo mes de Agosto para solicitar la instalacion de productos en el certamen Regional que ha de tener lugar en la Ciudad de Leon.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento del público y de los que deseen presentar solicitudes al objeto que se interesa.

Valladolid 22 de Julio de 1892.

El Gobernador,

Fernando Santoyo y Osorio.

NUM. 2.646.

Alcaldía constitucional de Villanubla.

De orden de esta Alcaldía se halla depositada en poder del Guarda del Ganado de esta villa, una burra, la cual fué entregada en esta Alcaldía en el día de hoy, y cuyas señas se expresan á continuación. La persona ó dueño de dicha caballería le será entregada previa justificacion y abono de gastos.

Señas.

Edad cerrada, pelo pardo, el bozo y asilas casi blanco, alzada regular y herrada recientemente de las manos.

Villanubla 20 de Julio de 1892.—El Alcalde, Francisco Valentín.

Talon núm. 555.

Núm. 2.648.

Anuncio.

Por acuerdo de la Junta municipal se anuncia la vacante de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de novecientas noventa pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de veinte á treinta familias pobres y demás casos que previene el Reglamento.

Los aspirantes que han de ser Doctores ó licenciados en Medicina y Cirugía presentarán sus solicitudes en esta Secretaria dentro del término de treinta días contados desde que tenga lugar su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bamba y Julio 21 de 1892.—El Alcalde, Isidro Fresno.—El Secretario, Mariano Perez.

Núm. 2.649.

Ayuntamiento constitucional de San Roman de la Hornija.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1892 á 93, se halla expuesto al público y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

San Roman de la Hornija á 19 de Julio de 1892.—El Alcalde, Martin Gomez.

Capacidades.

Números.

1	D. Ignacio Alonso Villazán
2	Pedro Alvarez Arias
3	Hermógenes Alvarez Abadía
4	Marceliano Bueno Gonzalez
5	Vicente Castellanos Lopez
6	Eugenio Conde Casares
7	Marcelino Diez Bueno
8	Eugenio Fernandez Merinero
9	Bruno Hernanz Iglesias
10	Wenceslao Losada Mata
11	Emilio Martin Sanchez
12	Emiliano Rodriguez Bermejo
13	Isaac Sanchez Fernandez
14	Luis Silva Hernanz
15	Francisco Mendez Maestro
16	Julian Rodriguez Berceruelo
17	Luis Gutierrez Rodriguez
18	Matias Morais Casado
30	Eusebio Mayorga Gonzalez
183	Santiago Lajo Casado
101	Leandro Garcia Monjero
153	Jorge Diez Escudero
102	Ramon Alonso Vargas
50	Nemesio Arroyo Sarmiento
26	Felipe Martinez Diez
138	Fausto Lazan Duque
81	Valentin Casado Valles
99	Benito del Villar Rodriguez
170	Segundo Blanco Cabello
103	Felipe Beato Gonzalez
135	Niceto Gonzalez Olivares
85	Carlos Fraile Valles
75	Bernardo Arroyo Gonzalez
23	Cándido Losada Mata
198	Perfecto Villamar Negro
151	Dionisio Diez Rico
124	Mariano Gago Cacho
105	Remigio Gutierrez Berceruelo
107	Tomás Hernandez Gutierrez
169	Eleuterio Blanco Escudero
82	Miguel Fraile Arroyo
19	Juan Galban Escudero
84	Serafin Fraile Gallego
125	Nicomedes Lopez Barbajero
112	Epifanio Gutierrez Berceruelo
106	Baltasar Gutierrez Rodriguez
83	Francisco Fraile Fernandez
100	Indalecio Diez Berceruelo
199	Teófilo Vidal Cacho

Cabezas de familia

Números.

20	D. Fermin Fernandez Millan
174	Facundo Rodriguez Maeso
108	Antonino Moya Coca
31	Juan Merinero Lopez
197	Pedro Monge Miguel
78	Francisco Arroyo Valles
155	Nicolás Diez Gonzalez
126	Antonino Lopez Llorente
79	Lucas Alvarez Casas
71	Aquilino Martin Infante
147	Bernardo Crespo Gonzalez
136	Eustoquio Hidalgo Casado
74	Bonifacio Arroyo Fraile
47	Saturio del Soto Rodriguez
130	Deogracias Berceruelo Laguna
57	Victorino Gonzalez Mendez
24	Maximiano Lopez Casado
180	Restituto Rodriguez Torres
59	Damian Perez Heras

Cabezas de familia

Valoria la Buena.

Siendo 200 las cabezas de familia y 52 las capacidades, corresponden respectivamente 150 y 75, formándose este último de las 52 capacidades con más 23 cabezas de familia.

Cabezas de familia.

Números.

3	D. Cesáreo del Prado Vergara
65	Miguel Ruiz Gonzalez
111	Martin Escudero Flores
35	Angel Gonzalez
5	Doroteo Bustos Ruiperez
169	Mariano Alvarez Prieto
63	Pablo del Olmo Asensio
16	Manuel Hernandez Ruiperez
106	Tomás Lopez Gomez
19	Pedro Gallardo Viteria
51	Balbino Blás Gonzalez
170	Miguel Esteban Zamora
6	Francisco Estébanez Penche
68	Zacarias Tobar Alvarez
52	Victoriano Gonzalez Gala
168	Dionisio Caballero Simon
91	Marcelino Tobar Alvarez
7	Francisco Salas Velasco
41	Mariano Bernal
80	Francisco Diezquijada Martin
61	Dionisio Camino Medina
175	Miguel Coloma Alcalde
83	Julian Moral Bravo
15	Miguel Fernandez Villanueva

Números.

8 D. Ignacio Caballero Gaona
 178 Eustaquio Marcos Fernandez
 42 Tomás Ortega
 87 Tomás Velasco Aguado
 103 Vicente Alonso Fernandez
 62 Antolin de la Fuente Fuente
 10 Isaac Bustos Ruiperez
 198 Pedro Torres Casal
 53 Salustiano Gonzalez Gomez
 43 Ignacio Cañas Sanz
 64 Antonio Paredes Renedo
 81 Pantaleon Gomez Abad
 199 Ramon Martin Redondo
 44 Crisógono García Luis
 11 Juan Lopez Moratinos
 14 Lucio Bustos Gonzalez
 20 Quiterio Gil Ruiz
 177 Romualdo Ruiz Torres
 58 Laureano Esteban Monge
 21 Ramon Fernandez Palenzuela
 104 Marcos Martin Molinos
 107 Serafin Martin Mate
 59 Isidoro Rey Cortijo
 139 Vicente Mariscal
 179 Natalio Marcos Fernandez
 82 Inocencio Lara Caballero
 108 Telesforo Aguado Calvo
 60 Bernardo Duque Aza
 141 Meliton Toribio
 66 Antonio Valverde Carrillo
 176 Romualdo Zumel de la Fuente
 92 Teodoro Hernandez Nieto
 22 Ventura Monedero Nieto
 109 Lorenzo Miranda Esteban
 142 Francisco García
 67 Gabino Vazquez Alonso
 93 Alejandro Nieto Gil
 112 Francisco Camino Herrero
 68 Lucio Alvarez Villanueva
 94 Félix Alonso Gil
 23 Fidel Trejo Monedero
 143 Lino Arenillas Infante
 69 Martin Bravo Marcos
 95 Lorenzo Ortega Martin
 171 Benito Caballero Simon
 113 Gerónimo Coloma Simon
 145 Victoriano Garcia Mariscal
 70 Félix Bravo Valencia
 172 Valentin Prieto Blanco
 25 Deogracias Lopez Burgueño

Números.

114 D. Gregorio Flores Duque
 125 Vicente Sarabia Illera
 71 Isaac Barrigon Santillana
 138 Santiago Andrés
 150 Francisco Perez Urdiales
 173 Leoncio Diez Ramos
 26 Juan de la Fuente Rivas
 129 Baltasar Valverde Bastardo
 151 Higinio de Leon Caballero
 73 Mariano Caballero Camazon
 180 Gerónimo Marcos Fernandez
 115 Antonio Falcon Calvo
 27 Braulio Casado Burgueño
 130 Cecilio Matilla Centeno
 74 Julian Caballero Camazon
 182 Martin Zamora Tomé
 28 Francisco Hortelano Molinez
 116 Atilano Garcia Marcial
 152 Juan Palazuelo Fernandez
 131 Epifanio Gonzalez Zalama
 75 Lorenzo Camazon Conde
 185 Sotero Duque Rivas
 29 Antonino Martin Molinos
 117 Juan Montiel Pedrosa
 154 Santiago Fernandez de Leon
 118 Juan Camino Rey
 156 Eustaquio Vallejo Redondo
 132 Pedro Centeno Ruiz
 76 Felipe Caballero Martin
 30 Fulgencio Zumel Esteban
 186 Emeterio Duque Conde
 77 Victoriano Conde Marcos
 34 Lorenzo Escribano
 157 José Lázaro Cocolina
 133 Inocencio Santillana Rodriguez
 37 Modesto del Val
 78 Simon Conde Sanz
 187 Sixto de Fuente Escudero
 119 Julian Duque Lopez
 96 Aniano Diez Ramos
 134 Leoncio Vallejo Redondo
 38 Luis Pagola
 158 Jacinto Vallejo Ortega
 120 Zacarias Fernandez Molinero
 188 Liborio de la Fuente Ruiz
 40 Tomás Franco
 122 Matias Escudero Escribano
 97 Isaac Tadeo Torres
 159 Feliciano Aragon Ortega
 124 Francisco Gonzalez Redondo

Números.

136	D. Saturnino Miguel Ortega
160	Doroteo Ortega Ortega
98	Eulogio Tadeo Torres
137	Pablo Perez Redondo
161	Esteban Santos
99	Juan Revilla Leon
45	Pedro Gala Merchan
54	Cipriano Rey Cortijo
190	Gregorio Escribano Escribano
149	Pedro Garcia Curiel
101	Nicolás del Val
162	Manuel Rojo
55	Saturnino Ara Rey
191	Clemente Duque Burgueño
102	Gerónimo Sanz Martin
56	Melchor Aza Cortijo
166	Mariano Coca Redondo
192	Victoriano Casado Martin
163	Pedro Mieres
196	Maximino Martin Parra
9	Ignacio Parra Sanz
2	Agustin Vallejo Nieto
13	Leonardo Pelayo Camino
167	Cándido Gutierrez Coca
1	Andrés Quevedo Trejo
12	Julio Monedero Anton

Capacidades.

1	D. Eusebio Monedero Casal
2	Fermin Millan Paunero
3	Gervasio Fernandez Nuñez
4	Ildefonso Lopez del Val
5	Manuel Lopez Puga Monedero
6	Marcos Domingo Gallego
7	Santiago Caballero
8	Rafael Villaverde
9	Francisco Malfaz Verges
10	Higinio Conde Aguado
11	Valentin Conde Vergues
12	Ventura Alonso Calderon
13	Antonio Coloma Sanz
14	Alejandro Camino Herrero
15	Mariano Coloma Sanz
16	Mariano Camino Rey
17	Pablo Coloma Simon
18	Pablo Coloma Gonzalez
19	Julian Duque Ordoñez
20	Gregorio Gonzalez Velasco
21	Nicanor Gonzalez Villarrubia
22	Damian Gonzalez Camino
23	Mariano Herrero Mate
24	Agapito Lázaro García

Números.

25	Gerónimo Lopez Mate
26	Pedro Luque Lopez
27	Pío Miguel Andrade
28	Eulogio Medrano Lopez
29	Pedro Marcos Marcos
30	Dionisio Moral Coloma
31	Lorenzo Moral Coloma
32	Leonardo Muñoz Garrido
33	José Ruiz Ortiz
34	Francisco Sancho García
35	Vicente Santiago Perez
36	Valentin Velasco Lopez
37	Rafael Velasco Lerma
38	Emeterio Lopez Nuñez
39	Juan Zazo Lopez
40	Marcelo Fernandez Rodriguez
41	Marcelino Gonzalez Salicio
42	Victor Molinas Calvo
43	Claudio Moyano Treviño
44	Juan Molinos Picado
45	Victor Sanz Molinos
46	Victoriano Burgueño Marcos
47	Justo Escudero Pinacho
48	Melquiades Paunero Bastardo
49	Baldomero Barrigon Barrigon
50	Francisco Peña García
51	Francisco Barrigon Vaca
52	Valentin Rodriguez Hernandez
193	Simon Duque Aza
48	Juan Sanchez Blas
121	Bernardino Gutiez Torres
110	Cándido Estéban Beltran
140	Regino Martin
194	Florencio Vallejo Redondo
57	Francisco Cortijo Rey
189	Pedro Escribano Gomez
84	Jacinto Martinez Ortega
165	Eleuterio Estéban Adanez
135	Victoriano Burgueño Marcos
90	Cándido Hernandez Martin
127	Estéban Valverde Bastardo
72	Ambrosio Camazon Camazon
49	Mariano Sanz Gala
86	Fernando Tobar Alvarez
153	Aniceto Bajon Nieto
197	Vicente Torres Villan
31	Marcos Martin Sanz
195	Atanasio Duque Martin
164	Francisco Renedo
148	Victor Sinova Vitoria
50	Felipe Zapatero Gimenez

Valladolid.

Siendo el número de cabezas de familia del Distrito de la Plaza 200 y 150 el de capacidades y el del Distrito de la Audiencia 200 y 143 respectivamente, corresponden á la lista que ha de formarse para dichos Juzgados 250 cabezas de familia y 125 capacidades.

DISTRITO DE LA PLAZA.

Cabezas de familia

Números.

166	D. Eugenio Fernandez San Tirso, Zaratán
187	Valentin Giraldo Casado, Robladillo
108	Eloy Betegon Ramirez, Conde Ansurez 3
200	Mario Gomez Rodriguez, Puente Duero
20	Mamerto García, Loza 16
19	José Perez Escudero, Herradores 25
107	Miguel Jover, Cantarranas 24
152	Lucas Gordaliza, Caldereros 42
191	Lucio Viana Alvarez, Géria
190	Anacleto Ortega Mongil, id.
189	Pedro Gonzalez Alvarez, id.
24	Antonio Moro, Labradores 49
106	Saturnino Zugasti, Cantarranas 24
96	Damian Martinez Bueno, Platerías 7
18	Isidoro Lopez Gimeno, Herradores 25
151	Melquiades Gallo, Caldereros 33
165	Julian Cernuda y Cernuda, Zaratán
188	Teodoro Caño Alonso, Geria
79	Salvador Jover Garran, Santiago 86
105	Braulio Bárcena, Cantarranas 19
2	Antonio Meneses, Asuncion 15
104	Felipe Villar, Cantarranas 23
78	Aquilino Sanchez Serrano, Santiago 21
103	Ciriaco Planillo Rueda, Pasion 13
77	Evaristo Arias Resino, Santiago 61
133	Tomás Prieto Martin, Rinconada 3
17	José Fernandez Guilla, Ferrocarril 35
146	Eusebio Santos, Plaza Mayor 36
145	Pedro Pardo, Santa Maria 27

Números

76	D. Juan Alzurena, Tenerías 24
23	Cipriano Nevares Perez, Labradores 43
75	Saturnino Perez, Perú 30
94	Miguel Nuevo Diez, Orates 8 y 10
144	Isaac Fernandez, Santa María 27
74	Julio Alfaro Martinez, Perú 21
93	José Martinez de Velasco, Libertad 4
102	Ciriaco Prieto Calvo, Teresa Gil 16
92	Eusebio Sanchez Perrote, Libertad 3
16	Gumersindo Alonso, Ferrocarril 17
100	Antonio García Ortega, Salvador 4
73	Martin Lago, Puente Duero 52
43	Juan García Herrero, Panaderos 20
164	Emilio Briso Montiano Gutierrez, Zaratán
1	Eugenio Castro Márcos, Acibelas 1
8	Benito Silva, Cruz Verde 9
72	Manuel Urquiza Martinez, Puente Duero 27
6	Angel Carrasco, Cadena 11
91	Félix Zurita, Jabon
15	Mariano Manjarrés, Ferrocarril 15
14	Emiliano Ramirez, Estacion 17
143	Aquilino Gonzalez, Santander 44
90	Julian Ortega Anton, Gallegos 2
13	Ulpiano Fernandez, Don Pedro de la Gasca 13
42	Toribio Santos Palomero, Panaderos 2
12	Hipólito Martín Lasos, C.º de San Andrés 12
132	Tomás Fernandez Canales, Mendizábal 8
89	Ramon Ferrer y Ferrer, Guarnicioneros 9
5	Gregorio Castilla, Cadenas 5
71	Florentino Diez Rodriguez, Doña Marina Escobar 3
70	Miguel Fuentes Negrete, Miguel Iscar F
148	Aquilino Alcañiz, P.ª Mayor 38
142	Enrique Quevedo, Zúñiga 28
68	Herminio Ramos Martin, Miguel Iscar 24
4	Santiago Gomez, Asuncion 3
141	Julian Prado, Zúñiga 39
67	Rafael Miguel Ortiz, Miguel Iscar 24

Seccion quinta.

Núm. 2 645.

Don Manuel Dacal y Ambrosio. Juez de instruccion de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente encargo á los Sres. Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policia judicial, procedan con el mayor celo y actividad á practicar en sus respectivas demarcaciones las más eficaces diligencias en averiguacion del paradero de dos caballerias mayores y cinco menores, cuyas señas se expresan á continuacion, que en la noche del nueve al diez del corriente fueron sustraídas de un corral en el pueblo de Esguevillas, de la pertenencia de varios vecinos, las cuales en el caso de ser habidas, serán puestas juntamente con la persona en cuyo poder fueren halladas, si no justificasen su legítima procedencia á disposicion de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo.

Dado en Valoria la Buena á diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Dacal.—P. S. M., Isidoro Meriel.

Señas de las caballerias.

Una yegua de quince á diez y seis años, pelo castaño claro, de siete cuartas y tres dedos, criando, calzada de los cuatro pies.

Otra yegua de ocho años, pelo castaño claro, de siete cuartas menos dos dedos.

Una burra de doce ó trece años, pelo cardino, coja del pie izquierdo del que está herrada.

Otra burra de doce á trece años, cardina, criando, de poco más de seis cuartas de alzada.

Otra burra de nueve años, cardina oscura, de cinco cuartas de alzada.

Otra burra de quince meses, cardina oscura, de cuatro y media cuartas de alzada poco más ó menos, y

Un pollino de dos años, cardino, de cinco y media cuartas de alzada.

Núm. 2.641.

Don Ramiro Martinez de Velasco, Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en dicho Juzgado se han seguido autos de juicio verbal civil á instancia de D. Juan Rodriguez, representado por el Procurador D. Eugenio Ruiz, contra D. Arturo Pando Pon y D. José Fernandez Heredia, sobre pago de pesetas, en cuyo juicio se dictó Sentencia con fecha nueve del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo condenar y condeno á don Arturo Pando Pon y á D. José Fernandez Heredia á que tan pronto como esta Sentencia sea firme, paguen mancomunada y solidariamente á D. Juan Rodriguez Hernando la suma de ciento cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos, con más el interés de sesenta por ciento desde que se constituyeron en mora y gastos del Procurador, segun tenían estipulado, imponiéndoles en la misma forma todas las costas causadas y quedando ratificado el embargo preventivo. Así por esta mi Sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo mando, pronuncio y firmo.—Nicolás Carmona Martin.

Lo inserto concuerda á la letra con su original al que me remito. Y para que conste expido la presente, de conformidad á lo mandado, en Valladolid á once de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—R. Martinez de Velasco.

Talon núm. 549.

Núm. 2.642.

Don Ramiro Martinez de Velasco, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en dicho Juzgado se han seguido autos de juicio verbal civil, á instancia de D. Juan Rodriguez Hernando, representado por el Procurador D. Eugenio Ruiz, contra D. Arturo Pando Pon y D. Luis Miralles Barberia, sobre pago de pesetas, en cuyo juicio se dictó Sentencia con fecha nueve del actual cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno á don Arturo Pando Pon y á D. Luis Miralles Bar-

beria, á que tan pronto como esta Sentencia sea firme, paguen mancomunada y solidariamente, á D. Juan Rodriguez Hernando, la suma de docienas dos pesetas, con más el interés de sesenta por ciento desde que se constituyeron en mora, y gastos del Procurador, segun tenían estipulado, imponiéndoles en la misma forma todas las costas causadas y quedando ratificado el embargo preventivo. Así por esta mi Sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo mando, pronuncio y firmo.—Nicolás Carmona Martin.

Lo inserto concuerda á la letra con su original al que me remito. Y para que conste expido la presente de conformidad á lo mandado en Valladolid á once de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—R. Martinez de Velasco.

Talon núm. 550.

Núm. 2.643.

Don Ramiro Martinez de Velasco, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en dicho Juzgado se han seguido autos de juicio verbal civil, á instancia de D. Juan Rodriguez Hernando, representado por el Procurador D. Eugenio Ruiz, contra D. Arturo Pando Pon y D. Julio Polanco, sobre pago de pesetas, en cuyo juicio se dictó Sentencia con fecha nueve del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno á don Arturo Pando Pon y á D. Julio Polanco, á que tan pronto como esta Sentencia sea firme paguen mancomunada y solidariamente, á don Juan Rodriguez Hernando, la suma de setenta pesetas, con más el interés de setenta por ciento desde que se constituyeron en mora, y gastos del Procurador, segun tenían estipulado; imponiéndoles en la misma forma todas las costas causadas y quedando ratificado el embargo preventivo. Así por esta mi Sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo mando, pronuncio y firmo.—Nicolás Carmona Martin.

Lo inserto concuerda á la letra con su original al que me remito. Y para que conste expido la presente, de conformidad á lo mandado, en Valladolid á once de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—R. Martinez de Velasco.

Talon núm. 551.

NUM. 2.644.

Don Ramiro Martinez de Velasco, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en dicho Juzgado se han seguido autos de juicio verbal civil, á instancia de D. Juan Rodriguez Hernando, representado por el Procurador D. Eugenio Ruiz, contra D. Francisco Velarde y D. Arturo Pando Pon, éste declarado rebelde, sobre pago de pesetas, en cuyo juicio se dictó Sentencia con fecha nueve del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: que debía condenar y condenaba á D. Arturo Pando Pon y á D. Francisco Velarde, á que tan pronto como esta Sentencia sea firme, paguen mancomunada y solidariamente á D. Juan Rodriguez Hernando, la suma de ciento diez pesetas, con más el interés de sesenta por ciento desde que se constituyeron en mora, y gastos del Procurador, segun tenían estipulado, imponiéndoles en la misma forma todas las costas causadas y quedando ratificado el embargo preventivo. Así por esta mi Sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo mando, pronuncio y firmo.—Nicolás Carmona Martin.

Lo inserto concuerda á la letra con su original al que me remito. Y para que conste expido la presente de conformidad á lo mandado en Valladolid á once de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—R. Martinez de Velasco.

Talon núm. 552.

Núm. 2.647.

Juzgado municipal de Valdearcos de la Vega.

Por hallarse servida interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante para su provision en propiedad por el término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, pasado dicho término se proveerá.

La localidad consta de 113 vecinos y la plaza dotada con los derechos de arancel.

Valdearcos 19 Julio 1892.—El Juez municipal, Blás Aparicio.